

PEDIDO DE COMPRA N°

000048

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300571

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ MONTOYA JORGE LUIS
Fecha : 27/03/2026
Actividad Operativa : C0011 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : ASQUISICION DE PAPEL TAMAÑO A4 Y ARCHIVADORES DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO PARA SER UTILIZADOS EN TRAMITES DOCUMENTARIOS POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, ATM Y MEDIO AMBIENTE


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AV/Obr
5-07	0009	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	12.00	EMP X 500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

Jorge Luis Vasquez Montoya
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y ATM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y ATM de la Municipalidad distrital de José Gálvez.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de bienes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, contribuyendo a la continuidad del servicio, el orden documentario y el cumplimiento de las funciones institucionales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir bienes (archivadores y papel bond) que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su calidad, funcionalidad y disponibilidad para el normal desarrollo de las labores institucionales.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1 ARCHIVADORES

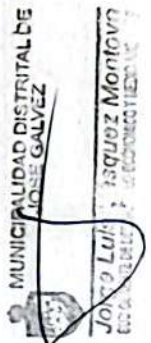
Cantidad: 12

Características técnicas:

- **Tipo:** Archivador de palanca
- **Material:** Cartón prensado de alta resistencia.
- **Tamaño:** Oficio.
- **Lomo:** Ancho
- **Mecanismo:**
 - Sistema metálico de palanca con compresor interno.
 - Alta resistencia al uso continuo.
- **Capacidad:** Aproximadamente 500 hojas (80 g/m²).
- **Accesorios:**
 - Portaetiqueta en el lomo.
 - Refuerzo metálico en la base (ojalillo).
- **Color:** Negro

Condiciones de calidad:

- Estructura firme, sin deformaciones.
- Mecanismo funcional, sin fallas ni corrosión.





"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



4.2 PAPEL BOND

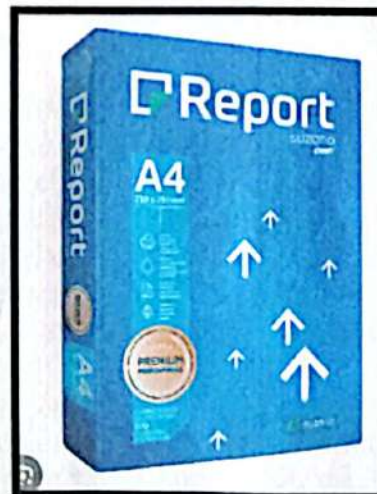
Cantidad: 12

Características técnicas:

- **Tipo:** Papel bond blanco.
- **Tamaño:** A4 (210 mm x 297 mm).
- **Gramaje:** 75 g/m² o 80 g/m².
- **Color:** Blanco de alta calidad.
- **Presentación:**
 - Resma de 500 hojas.

Condiciones de calidad:

- Hojas sin manchas, arrugas ni humedad.
- Bordes bien cortados y uniformes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSE GALVEZ
Jorge Luis Viscarra
2023



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica con capacidad para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica y/o cotización es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido con la actividad económica y/o rubro a fin a lo solicitado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Garantizar la calidad de los bienes.

6. GARANTIA COMERCIAL:

Tres (03) meses contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los bienes en el Almacén Central de la Municipalidad distrital de José Gálvez

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendario, contados desde la emisión de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, previa coordinación con el área usuaria.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (soles), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas

El pago se realizará en pago único al final de la prestación luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien y el comprobante de pago, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el área usuaria de la Municipalidad distrital de José Gálvez las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. GARANTÍAS



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de tres (03) meses por los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se obliga a reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente fallas, defectos o deficiencias de calidad atribuibles a fallas de fabricación, materiales o transporte.

Asimismo, el proveedor deberá atender y subsanar las observaciones formuladas por la entidad dentro de un plazo razonable establecido por la Municipalidad, debiendo asumir todos los costos que ello implique, tales como transporte, reposición y cualquier otro gasto necesario.

La garantía no será aplicable cuando las fallas o daños sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, almacenamiento incorrecto o desgaste natural por el uso normal de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones de garantía faculta a la Municipalidad Distrital de José Gálvez a rechazar los bienes, exigir su reposición y aplicar las penalidades y/o acciones contractuales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

12. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
JOSÉ EMERSON MARIÑAS ZELADA
ALCALDE DISTRITAL



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

13. OTRAS PENALIDADES:

- NO APLICA

14. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La Municipalidad Distrital de José Gálvez podrá resolver el presente contrato, de manera total o parcial, cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato u orden de compra.

Constituyen causales de resolución, entre otras, las siguientes:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones.
- b) El retraso reiterado o injustificado en la entrega de los bienes que afecte el cumplimiento de la finalidad de la contratación.
- c) Los bienes que presenten deficiencias técnicas y que no sean subsanadas por el proveedor dentro del plazo establecido por la entidad, serán considerados como no conformes, procediéndose a su rechazo y a la aplicación de las penalidades y/o acciones contractuales correspondientes.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

La resolución del contrato se efectuará previa comunicación escrita al contratista, otorgándole un plazo razonable para que formule sus descargos o subsane el incumplimiento cuando corresponda. De persistir el incumplimiento, la entidad podrá resolver el contrato mediante comunicación formal.

La resolución del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su normativa complementaria, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE GALVEZ
JOSÉ GALVEZ, 2023-08-14

15. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el contratista durante la ejecución del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante trato directo entre las partes, procurando alcanzar una solución consensuada dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la comunicación escrita de la controversia por cualquiera de las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo mediante trato directo dentro del plazo señalado, cualquiera de las partes podrá acudir a las instancias correspondientes conforme a la normativa vigente aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 32069 y su reglamento, pudiendo recurrir a la vía administrativa o judicial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales que no sean materia de controversia, a fin de no afectar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

18. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GALVEZ
JOSÉ GALVEZ, 15 de Julio de 2023
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN